



COLEGIO DE GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Año VII

Edición Mensual

Febrero de 2008

Nº 62

“CABALLEROSIDAD, GRATITUD Y AFECTO”

DECANO

General Bernardo Camacho Leyva

JUNTA DIRECTIVA

Presidente:

Brigadier General
Enrique Gallego Hernández

Vicepresidente:

Brigadier General
Guillermo León Diettes Pérez

Vocales Principales:

BG. Pablo Elbert Rojas Flórez
BG. Jaime Cadavid López

Vocales Suplentes:

MG. Víctor Manuel Páez Guerra
BG. Argemiro Serna Arias

Fiscal:

Brigadier General
Heliodoro Antonio Alfonso Roa

Secretario – Tesorero:

Brigadier General
Félix Gallardo Angarita

Comisión de Publicaciones y Protocolo:

Brigadier General
Guillermo León Diettes Pérez

Impresión:

Editorial Kimpres Ltda.
PBX: 413 6884
Bogotá, D.C., Colombia
Febrero 2008

Los artículos firmados son responsabilidad exclusiva de sus autores y no representan necesariamente el pensamiento del Colegio de Generales de la Policía Nacional.



Colegio de Generales de
La Policía Nacional

Av. Boyacá No. 142A -55
6435868 – 6435808, Ext. 113
Directo 6437988, Bogotá D.C.
Correo electrónico:
colegiodegenerales@hotmail.com
colegiodegenerales@yahoo.es

ISSN 1909-0269

Editorial

UN PROBLEMA DE MOVILIDAD

Bogotá, ha crecido en su población durante los últimos años en una forma desbordante, lo cual ha traído como consecuencia un sinnúmero de dificultades en la movilidad y otros aspectos.

Esta circunstancia ha motivado, por ejemplo, el incremento en los servicios públicos y de manera especial en los problemas de desplazamiento y por la misma cantidad de buses, taxis, y demás servicios de transporte público; los automóviles particulares han aumentado en forma considerable ya que las facilidades para adquisición de vehículo son múltiples.

La competencia comercial origina una serie de planes orientados a que los ciudadanos adquieran vehículos automotores, generando así un mayor descontrol al respecto.

El caso de los motociclistas merece atención especial pues es un fenómeno realmente alarmante, por la misma dificultad en su control: utilizan separadores, circulan en contravía, no respetan señales, van y vuelven de un carril a otro de manera indisciplinada, originando un sinnúmero de accidentes como lo señalan las estadísticas y causando los problemas que debe atender la Policía.

Llamamos la atención de las autoridades correspondientes para que procedan a dictar las normas reguladoras necesarias, con el fin de que los uniformados puedan encontrar respaldo en sus actuaciones y contribuyan con su servicio profesional a garantizar la convivencia ciudadana y por tanto sea más agradable vivir en nuestra ciudad capital.

LA LEY DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS

En apretada síntesis podemos recordar que la diferencia entre delitos y contravenciones radica en criterios de gravedad, sanción y competencia. Siempre hemos entendido que un delito genera una mayor alarma social que una contravención; que mientras para el primero la sanción suele ser privativa de la libertad, como en el caso de la prisión, para la contravención puede ser apenas de una multa o cuando más de arresto. Y que las autoridades competentes para el juzgamiento de delitos no pueden ser sino las judiciales, mientras que frente a las contravenciones, pueden ser autoridades administrativas, es decir, gobernadores, alcaldes, inspectores o comandantes de policía.



Pues bien, la novedad de la Ley 1153 de 2007, conocida como la Ley de las Pequeñas Causas, radica en que hace una mixtura de los elementos diferenciadores antes citados. Las conductas de las que ella se ocupa, son el hurto en algunas modalidades, la estafa, el abuso de confianza, el daño en bien ajeno y otras que siempre habíamos calificado como delitos, desde luego considerando factores calificadores como la cuantía.

Se establecen como penas principales, el trabajo social no remunerado en dominicales y festivos, la multa y el arresto en determinadas situaciones. Se contempla la pena de arresto efectivo e ininterrumpido de uno a cuatro años para quienes teniendo antecedentes penales o contravencionales, dentro de los cinco años

siguientes incurrieren en contravención, caso en el cual, además no procede la rebaja de pena prevista para el evento de aceptación de los cargos. Procede la libertad del contraventor cuando se opere su captura en flagrancia sin que la conducta tenga arresto preventivo; cuando la captura fuere ilegal y cuando hayan transcurrido veinte días o más desde la captura sin que se haya iniciado la audiencia de juzgamiento.

Dentro de las curiosidades de la ley está la localización de los jueces de pequeñas causas, que estarán preferiblemente en las estaciones de policía. Además, se consagra la posibilidad de conciliación entre víctima y victimario, lo cual tiene un sabor de reparación, muy propio del sistema acusatorio, reforzado con el procedimiento que pasa a ser oral, sólo que el contraventor legalmente capturado puede ser sometido al arresto preventivo decretado en la audiencia preliminar que debe celebrarse tan pronto sea puesto el individuo a órdenes del juez. Allí el funcionario se pronunciará sobre la legalidad de la captura y puede el ofendido formular la querrela. De la imputación se correrá traslado al afectado quien puede solicitar pruebas que se decretarán, a condición de ser pertinentes y admisibles. Dentro de los diez días siguientes se celebrará la audiencia de juzgamiento y se dictará el fallo, que puede ser apelado ante el superior.

La Policía Nacional deberá publicar el último día de cada mes en su página web y por una sola vez en un diario de amplia circulación, la lista de los elementos que se encuentren en espera de ser restituidos, pudiendo disponer de ellos después de seis meses de haber sido incautados y no reclamados.

Brigadier General
EDGARD PEÑA
VELÁSQUEZ



COMITÉ CONSULTIVO PARA LA DIPON



Nos complace informar a los colegiados que el Mando Institucional, creó el "Comité Consultivo para la Dirección General de la Policía Nacional", con el fin de contar "con el apoyo y asesoría basados en la experiencia" que poseen los ex – directores Generales y los Presidentes de las altas corporaciones policiales.

Las decisión se tomó mediante Resolución No. 04727 del 18 de diciembre de 2007 y se llevó a la práctica el jueves 14 de febrero de 2008, con el acto de instalación por parte del Brigadier General Oscar Adolfo Naranjo Trujillo.

Conformación

De acuerdo con la citada resolución, el Comité quedó integrado por:

- Director General de la Policía
- Exdirectores Generales
- Subdirector General
- Presidente del Colegio de Generales
- Presidente de la Academia Colombiana de Historia Policial
- Director de la Caja de Sueldos de Retiro
- Directores y Jefes de Oficinas Asesoras (convocados por el Director General para cada caso en particular)
- Jefe de la Oficina de Planeación, quien actuará como secretario técnico.

Misión

Brindar asesoría al Director General de la Policía en los asuntos puestos a su consideración.

Funciones

Fundamentalmente, como su nombre lo indica, será un órgano consultor que asesorará al Director General de la Policía, en la adopción de políticas, normas y procedimientos para optimizar el servicio y todo aquello que sea de interés institucional.

Proyectos de actualidad

Dentro de la agenda de esta primera reunión, el Brigadier General Oscar Naranjo presentó ante los integrantes del Comité una información muy clara y detallada sobre los proyectos de inversión que ha programado desarrollar durante su administración, algunos de los cuales ya se encuentran en marcha.

En este aspecto figuran el Centro de Instrucción, entrenamiento y operaciones de la Policía Nacional (CENOP) en Pijao (Tolima), Mausoleo de la Policía en Jardines de Paz, Megaproyecto de Educación que incluye Centro de Doctrina, postgrados y Proyecto Tabio, así como la creación de otras unidades policiales y construcciones para el servicio policial y el bienestar de los miembros de la Policía.

En próximas entregas de este boletín, les informaremos en detalle sobre estos planes.



Por Brigadier General
GUILLERMO LEÓN
DIETTES PÉREZ

MAYOR GENERAL GILBERTO SANCLEMENTE VELÁSQUEZ



Nació el 30 de octubre de 1930 en la ciudad de Popayán, en el hogar formado por los señores Canuto Sanclemente y Margarita Velásquez.

Ingresó a la Policía el 16 de julio de 1952, siendo dado de alta como Cadete en la Escuela General Santander. De nuestra Alma Mater egresó recibiendo el grado de teniente segundo el 1 de junio de 1954. De ahí en adelante fue ascendiendo de conformidad con el estatuto de carrera, hasta alcanzar el grado de mayor general el 5 de junio de 1984. Además de diversos cargos en diferentes unidades del país, ocupó la Agregaduría de Policía en la hermana República de Perú. Su retiro del servicio activo se produjo el 1 de diciembre de 1984, cuando ocupaba el cargo de Inspector General de la Institución.

Diplomado en Academia Superior de Policía, recibió varias menciones honoríficas y alcanzó, entre otras, las siguientes condecoraciones: Servicios distinguidos, medalla de los servicios clases 15, 20, 25 y 30 años, Alcaldía Mayor de Tunja, Estrella Cívica de la Policía categoría Comendador, Medalla José Antonio Galán grado Caballero y la Orden Ciudad de Bucaramanga, Gran Cruz de Risaralda, Aguila de Fuego del Cuerpo de Bomberos de Bogotá, Orden al Mérito de Bogotá, Cruz de Plata Orden Cívica de Cundinamarca, Orden de Boyacá y el Distintivo Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada.

Su fallecimiento se produjo el 11 de febrero de 2008 en el Hospital Central de la Policía Nacional, luego de soportar una delicada enfermedad. Las exequias se cumplieron el 13 de febrero, como manda el Reglamento de Protocolo y Ceremonial en la Escuela General Francisco de Paula Santander, luego de una misa de cuerpo presente oficiada por el capellán general de la Policía capitán- presbítero Freddy Humberto Osuna Vera.

Por: G. L. Diettes P.



El féretro del ilustre fallecido, recibe los honores reglamentarios por parte del destacamento policial. Junto a la guardia de honor de alféreces, marcha el Director General de la Policía, acompañado por el alto mando institucional.

Condolencias

El Colegio de Generales de la Policía Nacional, en nombre de todos sus integrantes y familiares, presenta un respetuoso saludo de solidaridad por los momentos de dolor originados por el fallecimiento del señor Jesús Fernando Vargas Silva hermano de nuestro colegiado el general Octavio Vargas Silva, el pasado mes de diciembre de 2007.

Igualmente expresamos nuestros sentimientos de condolencia al señor mayor general Ismael Trujillo Polanco, a su esposa doña Olga Patricia Hernández Suárez, hijos y demás familiares, por el fallecimiento del doctor Álvaro V. Hernández Rojas, ocurrido el 25 de febrero de 2008.

